



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 65-II-1-3034
Exp. **8640**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con número CD-LXV-III-2P-412, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.




Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones VIII, XIII y XXVII del artículo 20; la fracción V del artículo 24; la fracción VII del artículo 32; las fracciones VI y IX del artículo 33, y el párrafo primero del artículo 53, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Participar en la elaboración **y actualización** de normas oficiales mexicanas respecto de las actividades del sector forestal y en su vigilancia y cumplimiento;

IX. a XII. ...

XIII. Promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados, **con perspectiva intercultural y de género**; para que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de **quienes tengan la propiedad o posesión** de terrenos forestales o de preferentemente forestales y de sus comunidades;

XIV. a XXVI. ...

XXVII. Efectuar campañas de difusión y divulgación sobre el desarrollo forestal sustentable y el manejo forestal comunitario, **incluyendo, en su caso, la traducción a las lenguas indígenas de la región que se trate**;

XXVIII. a XLII. ...

Artículo 24. ...

I. a IV. ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Promover la participación de las mujeres en los proyectos relacionados con el manejo forestal sustentable **y en el acceso de** los probables beneficios que se deriven de incentivos y programas forestales, **fomentando condiciones de igualdad;**

VI. a IX. ...

...

...

...

Artículo 32. ...

I. a VI. ...

- VII. Promover el manejo forestal regional y el manejo forestal comunitario, considerando propósitos de conservación, restauración y producción, **preferentemente con especies nativas o endémicas;**

VIII. a XVI. ...

Artículo 33. ...

I. a V. ...

- VI. La plena utilización de los ecosistemas forestales mediante su cultivo y la de los suelos de aptitud forestal a través de la forestación, a fin de dar satisfacción en el largo plazo a las necesidades de madera por parte de la industria y de la población, y de otros productos que se obtengan de las zonas forestales, **preferentemente con especies nativas o endémicas;**

VII. y VIII. ...

- IX. La aplicación de mecanismos de asistencia financiera, organización, **capacitación** y asociación;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

X. a XVI. ...

...

Artículo 53. La Secretaría emitirá **y actualizará** Normas Oficiales Mexicanas en materia forestal y de suelos, en los términos establecidos en la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, que tengan por objeto:

I. a X. ...

Artículo Segundo.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 160.- ...

En las materias anteriormente señaladas, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de **la Ley Federal** de Procedimiento Administrativo **y de la Ley de Infraestructura de la Calidad**.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.



Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-2P-412
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

